



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO
EJECUTADO	CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ
RADICACION	41001 31 10 001 2012 00365 00
AUTO	Interlocutorio.

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente la demanda ejecutiva de alimentos, propuesta mediante apoderado judicial, por la señora **ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO**, en representación legal de su menor hijo **ANA VALENTIA IBAÑEZ DIAZ**, y en contra del señor **CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ**, reúne las exigencias del artículo 90 y s.s. del Código General del Proceso, conforme a los documentos aportados con la demanda y en concordancia con el artículo 422 y 306 Ibídem, siendo viable su admisión. En consecuencia, se **DISPONE**:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor **CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este proveído, pague a su favor de su menor hija y a nombre de la señora **ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO**, las cuotas alimentarias mensuales a partir del diciembre de 2011, según lo plasmado en el Acta No. 0462, Defensoría de Familia Centro Zonal La Gaitana, I.C.B.F. Regional Huila, del 9 de noviembre de 2011 y la sentencia del 27 de mayo de 2014, emitida por el Juzgado de Descongestión de Familia de Neiva, en proceso de Divorcio con radicación No. 2012-00405 las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Diciembre de 2011, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.
2. Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Diciembre de 2011, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.
3. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Enero de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*

4. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Enero de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
5. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Febrero de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
6. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Febrero de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
7. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Marzo de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
8. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Marzo de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
9. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Abril de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
10. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Abril de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
11. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Mayo de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
12. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Mayo de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
13. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Junio de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*

14. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Junio de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
15. *Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000.00) correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Julio de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
16. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Agosto de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
17. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Agosto de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
18. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Septiembre de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
19. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Septiembre de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
20. *Por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.00) correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el quince (15) de Diciembre de 2012, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
21. *Por la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1'100.000.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Enero de 2013, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
22. *Por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Febrero de 2013, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
23. *Por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Marzo de 2013, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*

24. *Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Abril de 2013, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
25. *Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.00.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Julio de 2013, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
26. *Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.00.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Agosto de 2013, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
27. *Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.00.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Septiembre de 2013, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
28. *Por la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1'100.000.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Octubre de 201, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
29. *Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.00.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Noviembre de 2013, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
30. *Por la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1'100.000.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Diciembre de 2013, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
31. *Por la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Junio de 2014, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
32. *Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, por cinco (5) de Noviembre de 2014, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
33. *Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$784.000.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Mayo de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
34. *Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.800.00) M/CTE.*

Correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Junio de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

- 35. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.800.00) M/CTE. Correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Julio de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 36. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.800.00) M/CTE. Correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Agosto de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 37. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.800.00) M/CTE. Correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Septiembre de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 38. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.800.00) M/CTE. Correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Octubre de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 39. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.800.00) M/CTE. Correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Noviembre de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 40. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.800.00) M/CTE. Correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Diciembre de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 41. Por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$867.632.00) M/CTE., correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA, el cinco (5) de Junio de 2016, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 42. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$95.376.00) M/CTE., correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Agosto de 2016, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 43. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$95.376.00) M/CTE., correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Septiembre de 2016, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*

44. *Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$95.376.00) M/CTE., correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Octubre de 2016, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
45. *Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$95.376.00) M/CTE., correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Noviembre de 2016, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
46. *Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$95.376.00) M/CTE., correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Diciembre de 2016, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
47. *Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$158.052.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) Enero de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
48. *Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$158.052.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) Febrero de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
49. *Por la suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCO PESOS (\$816.105.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Marzo de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
50. *Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$158.052.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) Mayo de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
51. *Por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$958.052.00) M/CTE. correspondiente al saldo a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) Junio de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
52. *Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$158.052.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y*

- NO PAGADA el cinco (5) Julio de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
53. *Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$158.052.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) Agosto de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
54. *Por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$958.052.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) Septiembre de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
55. *Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$158.052.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) Octubre de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
56. *Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$358.052.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) Noviembre de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
57. *Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$158.052.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) Diciembre de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
58. *Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$214.577.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Enero de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
59. *Por la suma de UN MILLON CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1'014.577.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Febrero de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
60. *Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$214.577.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Marzo de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
61. *Por la suma de UN MILLON CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1'014.577.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO*

PAGADA el cinco (5) de Abril de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

- 62. Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$214.577.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Mayo de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 63. Por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$414.577.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Junio de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 64. Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$214.577.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Julio de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 65. Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$214.577.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Agosto de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 66. Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$214.577.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Septiembre de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 67. Por la suma de UN MILLON CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1'014.577.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Octubre de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 68. Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$214.577.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Noviembre de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 69. Por la suma de UN MILLON CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1'014.577.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Diciembre de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*

70. *Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$275.452.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Enero de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
71. *Por la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1'075.452.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Febrero de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
72. *Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$275.452.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Marzo de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
73. *Por la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1'075.452.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Abril de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
74. *Por la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1'075.452.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Mayo de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
75. *Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$275.452.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Junio de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
76. *Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$675.452.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Julio de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
77. *Por la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1'075.452.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Agosto de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
78. *Por la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1'075.452.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Septiembre de 2019, más los*

intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

79. *Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$275.452.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Octubre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
80. *Por la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1'075.452.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Noviembre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
81. *Por la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1'075.452.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Diciembre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
82. *Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$539.979.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Enero de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
83. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Febrero de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
84. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Marzo de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
85. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Abril de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
86. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Mayo de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*

87. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Junio de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
88. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Julio de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
89. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Agosto de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
90. *Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$739.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Septiembre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
91. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Octubre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
92. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Noviembre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
93. *Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1'139.979.00) M/CTE. correspondiente a la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Diciembre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
94. *Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$779.878.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Enero de 2021, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
95. *Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA*

Y OCHO PESOS (\$779.878.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Febrero de 2021, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

96. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$779.878.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Marzo de 2021, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

97. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1'179.878.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Abril de 2021, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

98. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1'179.878.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Mayo de 2021, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

99. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1'179.878.00) M/CTE. correspondiente al saldo de la cuota alimentaria CAUSADA Y NO PAGADA el cinco (5) de Junio de 2021, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

100. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar entre el 01 y 05 del mes de junio de 2014, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

101. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar el 30 del mes de diciembre de 2014, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

102. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$261.500) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar entre el 01 y 05 del mes de junio de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

103. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$261.500) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar el 30 del mes de diciembre de 2015, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

104. La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$279.805) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía

pagar entre el 01 y 05 del mes de junio de 2016, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

- 105. La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$279.805) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar el 30 del mes de diciembre de 2016, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 106. La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$299.391) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar entre el 01 y 05 del mes de junio de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 107. La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$299.391) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar el 30 del mes de diciembre de 2017, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 108. La suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$317.055) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar entre el 01 y 05 del mes de junio de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 109. La suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$317.055) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar el 30 del mes de diciembre de 2018, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 110. La suma de TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$336.079) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar entre el 01 y 05 del mes de junio de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 111. La suma de TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$336.079) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar el 30 del mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 112. La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$356.243) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar entre el 01 y 05 del mes de junio de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.*
- 113. La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$356.243) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debía pagar el 30 del mes*

de diciembre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

114. La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$368.712) moneda corriente, correspondiente a la cuota de VESTUARIO que debíapagar el 01 y 05 del mes de junio de 2021, más los intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual, a partir desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

115. Por las que sigan causando en adelante, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G.P.

2°. De conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 24 de junio del 2020, notifíquese personalmente este auto al ejecutivo **CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ**, haciéndole entrega de copia de la demanda junto con sus anexos, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación y en la forma simultánea de diez (10) días para proponer excepciones, a través de apoderado judicial.

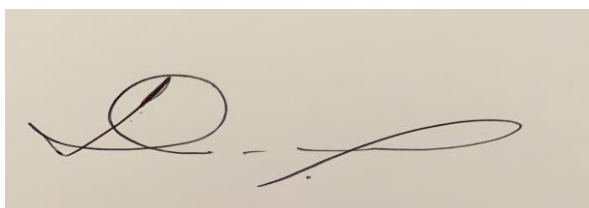
3°. **REQUERIR** a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a notificar del auto mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de INACTIVAR el proceso.

4°. Sobre las costas de esta ejecución, se resolverá en su oportunidad.

5°. Notifíquesele este auto al Defensor de Familia de esta ciudad, para los fines legales pertinentes, con fundamento en el artículo 81 numeral 11 de la Ley 1098 de 2006.

6°. **RECONOCER** personería jurídica al abogado en ejercicio DANIEL HERNANDO DIAZ URRIAGO, con T.P. No. 278.884 del C.S.J. como apoderado de la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 13 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 01 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0107

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO